



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	740	Fecha:	22 de julio DE 2013
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	CARDENAS SIERRA MARIA-GILMA Y MALDONADO CHAPARRO BLANCA STELLA
NIT o CC:	52581265 Y 23926097
Predio Numero:	010107530026000
Dirección Del Inmueble:	K 18 1 10 S
Dirección De Cobro:	K 18 1 10 S

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que CARDENAS SIERRA MARIA-GILMA Y MALDONADO CHAPARRO BLANCA STELLA, quien (es) se identifica (n) con la (s) cedula (s) de ciudadanía y/o NIT Nos. 52581265 Y 23926097, es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No 010107530026000, ubicado en K 18 1 10 S, de este municipio

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

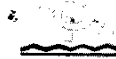
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así

AÑO	%M	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	RENTA	DOMI	CAR	SALU	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2007	6.50	7,345,000	51,649	89,907	0	0	1,033	0	0	0	0	142,489
2008	6.50	8,264,000	53,716	76,476	0	0	1,074	0	0	0	0	131,266
2009	6.50	9,577,000	56,401	62,684	0	0	1,128	0	0	0	0	120,213
2010	6.50	9,937,000	58,091	49,882	0	0	1,162	0	0	0	0	109,135
2011	6.50	9,205,000	59,833	37,363	0	0	1,187	0	0	0	0	98,393
2012	6.50	9,481,000	61,627	26,408	0	0	1,233	0	0	0	0	83,268
<b>TOTALES</b>			<b>341,217</b>	<b>336,826</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6,827</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>684,764</b>



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 740 del 22 de julio de 2013

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
SARA RIVEROS DE LEMUS

Área de Impuestos

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectuó el pago.

NOTIFICACION
NOMBRE :
CEDULA DE CIUDADANIA:
FECHA: